



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

SONIA FERRERO COTS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria realizada por Junta de Gobierno Local el día 8 de abril de 2016, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los términos que resulten de su aprobación, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Aprobación del convenio de colaboración entre la entidad «Asociación al Servicio de la Polinización Forestal (ASAF)» y el Ayuntamiento de Alcoi, durante 2016

Vista la solicitud de subvención, presentada por la Asociación al Servicio de la Polinización Forestal (ASAF), con destino al proyecto de prevención de enjambres en la ciudad, mantenimiento del Albergue Apícola municipal, visitas a las estaciones polinizadoras y colmena didáctica de la Font Roja, durante el ejercicio de 2016.

Considerando el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en que se establece que los municipios, para la gestión de los sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando el art. 23.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 en el que se determina que: "Las corporaciones locales podrán conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local", con sujeción a lo previsto por el art. 180 del Reglamento de las Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Considerando el art. 22, punto 2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública". Así como el Art. 28 de esta Ley sobre el procedimiento de la concesión directa de subvenciones.

Considerando el art. 5.g) de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento.

Vistos los informes técnico, jurídico y económico que obran en el expediente.

Vistos los artículos precedentes y otras normas de aplicación general.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del concejal delegado de Medio Ambiente y Espacios Naturales y por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcoi y la "Asociación al Servicio de la Polinización Forestal (ASAF)", para el proyecto de prevención de enjambres en la ciudad, mantenimiento del Albergue Apícola municipal, visitas a las estaciones polinizadoras y colmena didáctica de la Font Roja, durante el ejercicio de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN AL SERVICIO DE LA POLINIZACIÓN FORESTAL (ASAF)" Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY PARA LA PREVENCIÓN DE ENJAMBRES EN LA CIUDAD, MANTENIMIENTO DEL ALBERGUE APÍCOLA MUNICIPAL, VISITAS EN LAS ESTACIONES POLINIZADORAS Y COLMENA DIDÁCTICA DE LA FONT ROJA, DURANTE EL EJERCICIO DE 2016

REUNIDOS

De una parte, el señor ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, alcalde del Ayuntamiento de Alcoy en su representación, con CIF P0300900H y con domicilio en Alcoy, plaza de España, número 1, CP 03801, asistido por la secretaria general de la corporación, señora Sonia Ferrero Cots.

Y de otra parte, la señora INGMAR SANEGRE STEENBEEK, mayor de edad, con DNI 21665090X, en calidad de presidenta de la Asociación al Servicio de la Polinización Forestal (ASAF), con domicilio a efectos de notificaciones en ALCOY, C / Arqueòleg Camil Visedo, núm. 2, CP 03804, con CIF Nº. G53039699.

Ambas partes, con la capacidad suficiente que se reconocen

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que ni la señora Ingmar Sanegre Steenbeek, ni la entidad a la que representa, ni ninguno de sus administradores están sometidos a ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 3.3 del Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Alcoy tiene el objetivo, entre otros, de promover acciones para la prevención de posibles enjambres al núcleo urbano, así como el mantenimiento del Albergue Apícola Municipal, las visitas a las estaciones polinizadoras y colmena didáctica de la Font Roja, con el fin de fomentar la polinización forestal.

TERCERO. Que la Asociación al Servicio de la Polinización Forestal (ASAF) es una entidad dedicada a la recuperación del patrimonio apícola silvestre y, según sus Estatutos, entre sus finalidades están:

El servicio de recogida y asentamiento de enjambres.

La fabricación de colmenas ecológicas.

La instalación de enjambres en las zonas de monte deprimidas o deforestadas.

CUARTO. Que, tanto el Ayuntamiento de Alcoy como la Asociación al Servicio de la Polinización Forestal (ASAF) tienen objetivos comunes y que, por tanto, se hace plausible una colaboración estrecha que permita el ejercicio de la actividad descrita de prevención de posibles enjambres en el núcleo urbano, así como el mantenimiento del Albergue Apícola Municipal, de visitas a las estaciones polinizadoras y colmena didáctica de la Font Roja, con el fin de fomentar la polinización forestal.

En virtud de todo lo expuesto, ambas partes acuerdan firmar este Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

PRIMERA. Que este Convenio de colaboración tiene por objeto dar apoyo económico a las actividades de prevención de posibles enjambres al núcleo urbano, así como el mantenimiento del Albergue Apícola Municipal, la realización de visitas a las estaciones polinizadoras y colmena didáctica de la Font Roja, con el fin de fomentar la polinización forestal durante el ejercicio de 2016.

SEGUNDA. Esta subvención se le concede a la Asociación al Servicio de la Polinización Forestal (ASAF) porque sus objetivos son de razón medioambiental y de interés público.

TERCERA.

El Ayuntamiento de Alcoy, por medio de este convenio, se compromete:

Al pago de la subvención concedida de 2.500,00 €, que se abonará con cargo a la partida 08140 17201 48900, de acuerdo con los preceptos legales aplicables.

Dada la dificultad que representa para la asociación la realización de las actividades programadas sin el pago previo de la subvención, el Ayuntamiento podrá abonar en todo o en parte el importe del convenio, sin la justificación previa y una vez firmado este convenio, siempre que haya disponibilidad efectiva para esto; decisión que, en cualquier caso, corresponderá al Ayuntamiento.

Se exonera la entidad del depósito de la garantía por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro y con escasos recursos y por la escasa cuantía de la subvención concedida.

La Asociación al Servicio de la Polinización Forestal (ASAF) se compromete a:

Justificar el gasto de la subvención otorgada mediante la acreditación de la realización de la actividad y de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad prevista.

Al reintegro del importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este Convenio.

CUARTA. El plazo de duración de este Convenio es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

QUINTA. El importe de la subvención concedida es compatible con cualquier otra de administraciones públicas o de otros entes públicos o privados con la misma finalidad. En ningún caso, sin embargo, la cuantía podrá, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Si el coste de ejecución real del proyecto resulta menor al presupuesto presentado, la cuantía concedida inicialmente será mermada en proporción a la reducción del coste final del proyecto. No obstante, no se aplicará esta reducción siempre que la desviación del coste de ejecución real del proyecto no sea superior al 10% del presupuesto inicial (art. 32 RD 887/2006).

SEXTA. La Asociación al Servicio de la Polinización Forestal (ASAF) justificará ante el Ayuntamiento de Alcoy el gasto de la subvención concedida, hasta el 10 de diciembre de 2016, mediante una cuenta justificativa, con la aportación de los justificantes de gastos y el pago de las facturas (Ordenanza General de Subvenciones y Art. 72 del RD 887/2006), que debe incluir una memoria de actuación y una memoria económica.

La aprobación de la justificación requiere informe previo del responsable del departamento sobre la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada. Por la Concejalía correspondiente se deberá advertir de la conformidad o no con la justificación, indicando si ésta se ha presentado o no dentro del plazo.



Ajuntament d'Alcoi
Secretaria General

SÉPTIMA. Se establece la obligación por parte de la Asociación al Servicio de la Polinización Forestal (ASAF) de reintegrar los fondos por incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Y en prueba de conformidad, firman este documento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, EL ALCALDE, Antonio Francés Pérez Rafael

POR LA ENTIDAD, LA PRESIDENTA, Ingmar Sanegre Steenbeek

LA SECRETARIA GENERAL, Sonia Ferrero Cots

Alcoy, (fecha de la firma)»

Segundo.- Que, para afrontar los gastos que se derivan de la firma de dicho convenio, se apruebe la fase contable siguiente:

Fase	Partida	Núm. operación	Importe
AD	08140 17201 48900	920160002457	2.500,00 €

Tercero.- Facultar al alcalde presidente o concejal en quien delegue para la firma de este convenio y de todos los documentos necesarios en orden a la efectividad de este acuerdo.”

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy a 8 de abril de 2016.

Vº. Bº.
El Alcalde

Antonio Francés Pérez

La Secretaria

Sonia Ferrero Cots